PROCESO DE CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL No. RE 2026-03
ESTUDIOS PREVIOS

Conforme al art. 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, la modalidad de contratación por régimen especial es aceptada dentro de los parámetros legales y debe hacerse basados en el manual interno de contratación.

Teniendo en cuenta esta consideración, La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del Municipio de La Cruz, Nariño, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO DE LA CRUZ NARIÑO.
ENTIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO DE LA CRUZ, NARIÑO
FECHA	AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del Municipio de La Cruz, Nariño, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 cumple la función específica de prestar el servicio Educativo dentro de los parámetros de educación formal, bajo la modalidad de formación complementaria, autorizada según Resolución N°. 7024 del 6 de junio de 2010, del Ministerio de Educación Nacional.

Para cumplir con algunos de los propósitos consignados en el PEI, ésta institución cuenta con un presupuesto básicamente constituido por las transferencias de recursos para la vigencia fiscal de 2026, provenientes del Sistema General de Participaciones para la Educación por concepto de gratuidad, los cuales deben ser invertidos de acuerdo con lo establecido en el decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes.

En consecuencia, con lo anterior, se hace necesario invertir recursos de los aludidos anteriormente, en la adquisición de papelería, elementos de escritorio, y elementos de aseo y limpieza que permitan apoyar y cualificar los procesos de enseñanza aprendizaje. De igual manera para apalancar acciones asociadas a las áreas de emprendimiento, dado el carácter técnico de la institución en favor de una educación de calidad acorde con las necesidades del contexto. Teniendo en cuenta que La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo de La Cruz, Nariño, es una sede que agrupa varias sedes educativas, o subsedes, le corresponde a la rectora, por autorización legal, llevar a cabo la ejecución de los recursos disponibles con apego a la normas vigentes en la materia y específicamente a las establecidas en el manual de contratación adoptado por la institución, de acuerdo con la priorización de necesidades realizada y a los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional. En el desarrollo de los

procesos de gestión y de la actividad administrativa institucional se hace necesario invertir tales recursos en adquisición de estos elementos que serán empleados en algunos procesos de la institución educativa, como una herramienta complementaria muy importante en los procesos educativo y administrativo, permitiendo mejorar el objeto propia de la institución educativa, proporcionando el junior grado de seguridad y comodidad posibles a quienes permanecen en sus instalaciones de esta manera garantizar el normal funcionamiento de la institución.

Por otro lado, por autorización legal, llevar a cabo la ejecución de los recursos disponibles con apego a las normas vigentes en la materia y específicamente a las establecidas en el manual de contratación adoptado por la institución, de acuerdo con la priorización de necesidades realizada y a los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

En pertinente anotar que la presente contratación está contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1. OBJETO:

El objeto del contrato lo constituye ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO DE LA CRUZ NARIÑO.

2.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, por parte de la institución, a favor del VENDEDOR, en un solo contado a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del RECTOR y una vez sean presentados por el VENDEDOR la factura o su equivalente y los soportes del pago al sistema de seguridad social integral.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC:

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111507	Cajas de papel tamaño carta 75 grs
14111507	Cajas de papel tamaño oficio 75 grs
44121600	Tóner de tinta para fotocopiadora
44121600	Paquetes de papel Kimberly
44121600	Paquetes de 1/8 de cartulina blanca
44121600	Paquetes de papel fotográfico
44121600	Paquetes de 1/8 de cartulina fluorescente
44121600	Paquetes de 1/8 de cartulina negra
44121600	Paquetes de 1/8 de cartón cartulina

44121600	Pliegos de papel crepe
44121600	Pliegos de fomy
44121600	Pliegos de cartulina
44121600	Pliegos de papel seda
44121600	Pliegos de cartón cartulina
44121600	Pliegos de cartón paja
44121600	Pliegos de papel silueta
44121600	Pliegos de papel cristal
44121600	Block iris
44121600	Bolígrafos negros
44121600	Bolígrafos azules
44121600	Lápiz mirado no. 2
44121600	Borradores de lápiz
44121600	Sacapuntas metálicos
44121600	Rollo de cinta bandera
44121600	Rollos de cinta Scott ancha
44121600	Rollos de cinta Scott mediana
44121600	sobres de manila carta
44121600	sobres de manila oficio
44121600	resaltadores
44121600	Bisturí metálico
44121600	Borradores para tableros
44121600	Litros de tinta para impresoras
44121600	Marcadores borrables negro Edding
44121600	Botes de tinta para marcador borrable
44121600	Barras de silicona
44121600	Cajas de chinches
44121600	Cajas de clic de colores
44121600	Carpetas de cartón tamaño carta
44121600	Carpetas de cartón tamaño oficio
44121600	Carpetas plásticas colgantes verde
44121600	rollos de cinta de tela cores diferentes
47131600	Escobas plásticas
47131600	Trapeadores grandes de algodón
47131600	Traperas mopa plana
47131600	Recogedores
47131600	Cepillos para baños
47131600	Bolsas de 5 kilos de detergente
47131600	Barras de jabón azul
47131600	Galones de límpido
47131600	Bolsas industrial para basura
47131600	Galones de limpiador de piso
47131600	Sabrás verdes
47131600	Esponjas de brillo
47131600	Pares de guantes no. 9
47131600	Pares de guantes no.8
47131600	Destapacañerias

47131600	Baldes para recoger agua
47131600	Cestas para basura
47131600	Cojines de cera roja y blanca
47131600	Galones de cera liquida
47131600	Galones de limpiavidrios
47131600	Ambientadores
47131600	Galones de jabón de manos
47131600	Toallas microfibra
47131600	Galones de ácido muriático

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales en materia de contracción se someten al régimen especial consagrado en el artículo 17 del decreto 4791 en concordancia con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, que señala *"La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".*

En este orden de ideas, toda vez que el presupuesto asignado para este proceso, no supera 20 SMLMV, es claro que La modalidad de contratación corresponde a la de Régimen Especial señalada en las normas citadas en consonancia con el manual interno de contratación adoptado por acuerdo emanado del Consejo Directivo de la Institución.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Cajas de papel tamaño carta 75 grs	25	caja
Cajas de papel tamaño oficio 75 grs	25	caja
Tóner de tinta para fotocopiadora	10	unidad
Paquetes de papel Kimberly	30	unidad
Paquetes de 1/8 de cartulina blanca	20	unidad
Paquetes de papel fotográfico	7	unidad
Paquetes de 1/8 de cartulina fluorescente	20	unidad
Paquetes de 1/8 de cartulina negra	20	unidad
Paquetes de 1/8 de cartón cartulina	20	unidad
Pliegos de papel crepe	20	unidad
Pliegos de fomy	20	unidad
Pliegos de cartulina	20	unidad

Pliegos de papel seda	30	unidad
Pliegos de cartón cartulina	20	unidad
Pliegos de cartón paja	20	unidad
Pliegos de papel silueta	20	unidad
Pliegos de papel cristal	20	unidad
Block iris	20	unidad
Bolígrafos negros	20	unidad
Bolígrafos azules	20	unidad
Lápiz mirado no. 2	85	unidad
Borradores de lápiz	85	unidad
Sacapuntas metálicos	85	unidad
Rollo de cinta bandera	1	unidad
Rollos de cinta Scott ancha	15	unidad
Rollos de cinta Scott mediana	15	unidad
sobres de manila carta	200	unidad
sobres de manila oficio	200	unidad
resaltadores	6	unidad
Bisturí metálico	12	unidad
Borradores para tableros	40	unidad
Litros de tinta para impresoras	20	unidad
Marcadores borrables negro Edding	80	unidad
Botes de tinta para marcador borrable	50	unidad
Barras de silicona	50	unidad
Cajas de chinches	5	unidad
Cajas de clic de colores	10	unidad
Carpetas de cartón tamaño carta	150	unidad
Carpetas de cartón tamaño oficio	50	unidad
Carpetas plásticas colgantes verde	100	unidad
rollos de cinta de tela cores diferentes	3	unidad
Escobas plásticas	48	unidad
Trapeadores grandes de algodón	48	unidad
Traperas mopa plana	5	unidad
Recogedores	24	unidad
Cepillos para baños	12	unidad
Bolsas de 5 kilos de detergente	48	unidad
Barras de jabón azul	48	unidad
Galones de límpido	54	unidad
Bolsas industrial para basura	1000	unidad
Galones de limpiador de piso	48	unidad
Sabrás verdes	48	unidad
Esponjas de brillo	48	unidad
Pares de guantes no. 9	12	unidad
Pares de guantes no.8	12	unidad
Destapacañerias	36	unidad
Baldes para recoger agua	12	unidad
Cestas para basura	24	unidad
Cojines de cera roja y blanca	12	unidad

Galones de cera liquida	6	unidad
Galones de limpiavidrios	12	unidad
Ambientadores	12	unidad
Galones de jabón de manos	12	unidad
Toallas microfibra	36	unidad
Galones de ácido muriático	24	unidad

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, tenemos que en materia de Contratación por el régimen especial el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, y su alcance debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del Municipio de La Cruz Nariño, requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social sea compatible con servicios a adquirir a través del presente proceso, que pueda garantizar los servicios requeridos en condiciones de oportunidad y eficiencia.

Por lo anterior, en el presente proceso se dará aplicabilidad al artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 17 del decreto 4791 de 2006, y el manual de contratación de la institución.

5.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA:

En razón a la naturaleza del objeto del proceso contractual y al valor del contrato, no se requieren condiciones especiales de experiencia, pues se entiende que cualquier persona natural o jurídica dedicada al negocio de venta o suministro del tipo de bienes o servicios requeridos por la Institución, para el caso el suministro del software educativo, puede estar en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

5.1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del contrato que se derivara del presente estudio, se parte de sondeo del mercado a través de cotizaciones sobre los bienes y/o servicios a adquirir.

5.1.3.1 COTIZACIONES RECIBIDAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD		PAPELERIA CHARLI	PROMEDIO

			ANA DEL PILAR MUÑOZ PALACIOS				
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	
Cajas de papel tamaño carta 75 grs	25	caja	160000	4.000.000	160000	4000000	4000000
Cajas de papel tamaño oficio 75 grs	25	caja	200000	5.000.000	200000	5000000	5000000
Tóner de tinta para fotocopiadora	10	unidad	280000	2.800.000	280000	2800000	2800000
Paquetes de papel Kimberly	30	unidad	14000	420.000	14000	420000	420000
Paquetes de 1/8 de cartulina blanca	20	unidad	2500	50.000	2500	50000	50000
Paquetes de papel fotográfico	7	unidad	8000	56.000	8000	56000	56000
Paquetes de 1/8 de cartulina fluorescente	20	unidad	3800	76.000	3800	76000	76000
Paquetes de 1/8 de cartulina negra	20	unidad	4000	80.000	4000	80000	80000
Paquetes de 1/8 de cartón cartulina	20	unidad	4000	80.000	4000	80000	80000
Pliegos de papel crepe	20	unidad	1000	20.000	1000	20000	20000
Pliegos de fomy	20	unidad	1500	30.000	1500	30000	30000
Pliegos de cartulina	20	unidad	1200	24.000	1200	24000	24000
Pliegos de papel seda	30	unidad	300	9.000	300	9000	9000
Pliegos de cartón cartulina	20	unidad	3000	60.000	3000	60000	60000
Pliegos de cartón paja	20	unidad	5000	100.000	5000	100000	100000
Pliegos de papel silueta	20	unidad	400	8.000	400	8000	8000
Pliegos de papel cristal	20	unidad	1000	20.000	1000	20000	20000
Block iris	20	unidad	4500	90.000	4500	90000	90000
Bolígrafos negros	20	unidad	800	16.000	800	16000	16000
Bolígrafos azules	20	unidad	800	16.000	800	16000	16000
Lápiz mirado no. 2	85	unidad	1000	85.000	1000	85000	85000
Borradores de lápiz	85	unidad	1300	110.500	1300	110500	110500
Sacapuntas metálicos	85	unidad	800	68.000	800	68000	68000
Rollo de cinta bandera	1	unidad	35000	35.000	35000	35000	35000
Rollos de cinta Scott ancha	15	unidad	5500	82.500	5500	82500	82500
Rollos de cinta Scott mediana	15	unidad	2000	30.000	2000	30000	30000
sobres de manila carta	200	unidad	400	80.000	400	80000	80000
sobres de manila oficio	200	unidad	500	100.000	500	100000	100000
resaltadores	6	unidad	2000	12.000	2000	12000	12000
Bisturí metálico	12	unidad	6900	82.800	6900	82800	82800
Borradores para tableros	40	unidad	3500	140.000	3500	140000	140000
Litros de tinta para impresoras	20	unidad	65000	1.300.000	65000	1300000	1300000
Marcadores borrables negro Edding	80	unidad	10000	800.000	10000	800000	800000
Botes de tinta para marcador borrable	50	unidad	20000	1.000.000	20000	1000000	1000000
Barras de silicona	50	unidad	1000	50.000	1000	50000	50000
Cajas de chinches	5	unidad	4000	20.000	4000	20000	20000
Cajas de clic de colores	10	unidad	3000	30.000	3000	30000	30000
Carpetas de cartón tamaño carta	150	unidad	900	135.000	900	135000	135000
Carpetas de cartón tamaño oficio	50	unidad	1200	60.000	1200	60000	60000
Carpetas plásticas colgantes verde	100	unidad	4900	490.000	4900	490000	490000
rollos de cinta de tela cores diferentes	3	unidad	11800	35.400	11800	35400	35400
Escobas plásticas	48	unidad	9800	470.400	9800	470400	470400
Trapeadores grandes de algodón	48	unidad	14800	710.400	14800	710400	710400

Traperas mopa plana	5	unidad	62800	314.000	62800	314000	314000
Recogedores	24	unidad	6900	165.600	6900	165600	165600
Cepillos para baños	12	unidad	6900	82.800	6900	82800	82800
Bolsas de 5 kilos de detergente	48	unidad	43900	2.107.200	43900	2107200	2107200
Barras de jabón azul	48	unidad	4800	230.400	4800	230400	230400
Galones de límpido	54	unidad	12900	696.600	12900	696600	696600
Bolsas industrial para basura	1000	unidad	1700	1.700.000	1700	1700000	1700000
Galones de limpiador de piso	48	unidad	18800	902.400	18800	902400	902400
Sabrás verdes	48	unidad	4800	230.400	4800	230400	230400
Esponjas de brillo	48	unidad	1800	86.400	1800	86400	86400
Pares de guantes no. 9	12	unidad	7900	94.800	9300	111600	103200
Pares de guantes no.8	12	unidad	7900	94.800	7900	94800	94800
Destapacañerias	36	unidad	18900	680.400	21200	763200	721800
Baldes para recoger agua	12	unidad	14800	177.600	14800	177600	177600
Cestas para basura	24	unidad	9800	235.200	9800	235200	235200
Cojines de cera roja y blanca	12	unidad	19800	237.600	19800	237600	237600
Galones de cera liquida	6	unidad	22900	137.400	22900	137400	137400
Galones de limpiavidrios	12	unidad	18900	226.800	18900	226800	226800
Ambientadores	12	unidad	19800	237.600	19800	237600	237600
Galones de jabón de manos	12	unidad	29800	357.600	29800	357600	357600
Toallas microfibra	36	unidad	6800	244.800	6800	244800	244800
Galones de ácido muriático	24	unidad	29800	715.200	32970	791280	753240
TOTAL				28.837.600		29.013.280	28.925.440

5.1.3.2 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MENOR VALOR COTIZADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
25	Cajas de papel tamaño carta 75 grs	4000000	4000000	25	4000000
25	Cajas de papel tamaño oficio 75 grs	5000000	5000000	25	5000000
10	Tóner de tinta para fotocopiadora	2800000	2800000	10	2800000
30	Paquetes de papel Kimberly	420000	420000	30	420000
20	Paquetes de 1/8 de cartulina blanca	50000	50000	20	50000
7	Paquetes de papel fotográfico	56000	56000	7	56000
20	Paquetes de 1/8 de cartulina fluorescente	76000	76000	20	76000
20	Paquetes de 1/8 de cartulina negra	80000	80000	20	80000
20	Paquetes de 1/8 de cartón cartulina	80000	80000	20	80000
20	Pliegos de papel crepe	20000	20000	20	20000
20	Pliegos de fomy	30000	30000	20	30000
20	Pliegos de cartulina	24000	24000	20	24000
30	Pliegos de papel seda	9000	9000	30	9000
20	Pliegos de cartón cartulina	60000	60000	20	60000
20	Pliegos de cartón paja	100000	100000	20	100000
20	Pliegos de papel silueta	8000	8000	20	8000
20	Pliegos de papel cristal	20000	20000	20	20000

20	Block iris	90000	90000	20	90000
20	Bolígrafos negros	16000	16000	20	16000
20	Bolígrafos azules	16000	16000	20	16000
85	Lápiz mirado no. 2	85000	85000	85	85000
85	Borradores de lápiz	110500	110500	85	110500
85	Sacapuntas metálicos	68000	68000	85	68000
1	Rollo de cinta bandera	35000	35000	1	35000
15	Rollos de cinta Scott ancha	82500	82500	15	82500
15	Rollos de cinta Scott mediana	30000	30000	15	30000
200	sobres de manila carta	80000	80000	200	80000
200	sobres de manila oficio	100000	100000	200	100000
6	resaltadores	12000	12000	6	12000
12	Bisturí metálico	82800	82800	12	82800
40	Borradores para tableros	140000	140000	40	140000
20	Litros de tinta para impresoras	1300000	1300000	20	1300000
80	Marcadores borrables negro Edding	800000	800000	80	800000
50	Botes de tinta para marcador borrable	1000000	1000000	50	1000000
50	Barras de silicona	50000	50000	50	50000
5	Cajas de chinches	20000	20000	5	20000
10	Cajas de clic de colores	30000	30000	10	30000
150	Carpetas de cartón tamaño carta	135000	135000	150	135000
50	Carpetas de cartón tamaño oficio	60000	60000	50	60000
100	Carpetas plásticas colgantes verde	490000	490000	100	490000
3	rollos de cinta de tela cores diferentes	35400	35400	3	35400
48	Escobas plásticas	470400	470400	48	470400
48	Trapeadores grandes de algodón	710400	710400	48	710400
5	Traperas mopa plana	314000	314000	5	314000
24	Recogedores	165600	165600	24	165600
12	Cepillos para baños	82800	82800	12	82800
48	Bolsas de 5 kilos de detergente	2107200	2107200	48	2107200
48	Barras de jabón azul	230400	230400	48	230400
54	Galones de límpido	696600	696600	54	696600
1000	Bolsas industrial para basura	1700000	1700000	1000	1700000
48	Galones de limpiador de piso	902400	902400	48	902400
48	Sabrás verdes	230400	230400	48	230400
48	Esponjas de brillo	86400	86400	48	86400
12	Pares de guantes no. 9	94800	103200	12	103200
12	Pares de guantes no.8	94800	94800	12	94800
36	Destapacañerias	680400	721800	36	721800
12	Baldes para recoger agua	177600	177600	12	177600
24	Cestas para basura	235200	235200	24	235200
12	Cojines de cera roja y blanca	237600	237600	12	237600
6	Galones de cera liquida	137400	137400	6	137400
12	Galones de limpiavidrios	226800	226800	12	226800
12	Ambientadores	237600	237600	12	237600
12	Galones de jabón de manos	357600	357600	12	357600

36	Toallas microfibra	244800	244800	36	244800
24	Galones de ácido muriático	715200	753240	24	753240
		28837600			

5.1.3.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
		CANTI.	%	CANTI.	%
Cajas de papel tamaño carta 75 grs	25	25	100	0	0
Cajas de papel tamaño oficio 75 grs	25	25	100	0	0
Tóner de tinta para fotocopiadora	10	10	100	0	0
Paquetes de papel Kimberly	30	30	100	0	0
Paquetes de 1/8 de cartulina blanca	20	20	100	0	0
Paquetes de papel fotográfico	7	7	100	0	0
Paquetes de 1/8 de cartulina fluorescente	20	20	100	0	0
Paquetes de 1/8 de cartulina negra	20	20	100	0	0
Paquetes de 1/8 de cartón cartulina	20	20	100	0	0
Pliegos de papel crepe	20	20	100	0	0
Pliegos de fomy	20	20	100	0	0
Pliegos de cartulina	20	20	100	0	0
Pliegos de papel seda	30	30	100	0	0
Pliegos de cartón cartulina	20	20	100	0	0
Pliegos de cartón paja	20	20	100	0	0
Pliegos de papel silueta	20	20	100	0	0
Pliegos de papel cristal	20	20	100	0	0
Block iris	20	20	100	0	0
Bolígrafos negros	20	20	100	0	0
Bolígrafos azules	20	20	100	0	0
Lápiz mirado no. 2	85	85	100	0	0
Borradores de lápiz	85	85	100	0	0
Sacapuntas metálicos	85	85	100	0	0
Rollo de cinta bandera	1	1	100	0	0
Rollos de cinta Scott ancha	15	15	100	0	0
Rollos de cinta Scott mediana	15	15	100	0	0
sobres de manila carta	200	200	100	0	0
sobres de manila oficio	200	200	100	0	0
resaltadores	6	6	100	0	0
Bisturí metálico	12	12	100	0	0
Borradores para tableros	40	40	100	0	0
Litros de tinta para impresoras	20	20	100	0	0
Marcadores borrables negro Edding	80	80	100	0	0
Botes de tinta para marcador borrable	50	50	100	0	0
Barras de silicona	50	50	100	0	0

Cajas de chinches	5	5	100	0	0
Cajas de clic de colores	10	10	100	0	0
Carpetas de cartón tamaño carta	150	150	100	0	0
Carpetas de cartón tamaño oficio	50	50	100	0	0
Carpetas plásticas colgantes verde	100	100	100	0	0
rollos de cinta de tela cores diferentes	3	3	100	0	0
Escobas plásticas	48	48	100	0	0
Trapeadores grandes de algodón	48	48	100	0	0
Traperas mopa plana	5	5	100	0	0
Recogedores	24	24	100	0	0
Cepillos para baños	12	12	100	0	0
Bolsas de 5 kilos de detergente	48	48	100	0	0
Barras de jabón azul	48	48	100	0	0
Galones de límpido	54	54	100	0	0
Bolsas industrial para basura	1000	1000	100	0	0
Galones de limpiador de piso	48	48	100	0	0
Sabrás verdes	48	48	100	0	0
Esponjas de brillo	48	48	100	0	0
Pares de guantes no. 9	12	12	100	0	0
Pares de guantes no.8	12	12	100	0	0
Destapacañerias	36	36	100	0	0
Baldes para recoger agua	12	12	100	0	0
Cestas para basura	24	24	100	0	0
Cojines de cera roja y blanca	12	12	100	0	0
Galones de cera liquida	6	6	100	0	0
Galones de limpiavidrios	12	12	100	0	0
Ambientadores	12	12	100	0	0
Galones de jabón de manos	12	12	100	0	0
Toallas microfibra	36	36	100	0	0
Galones de ácido muriático	24	24	100	0	0

El valor del contrato se sustenta en el promedio de las cotizaciones realizadas en el mercado regional. Según los anteriores criterios, en este caso, se ha previsto como presupuesto oficial de este contrato la suma de: **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.925.440) M/CTE**.

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato y de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato cubre el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Junio de La Cruz, Nariño, garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Código: 2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de Materiales y Suministros, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000005 de agosto 26 de 2026.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme al manual de contratación de La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Junio de La Cruz, Nariño, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la entidad educativa.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**
La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del servicio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean

previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos la institución no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente seleccionado no ha evaluado correctamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

9.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Siguiendo la regulación del artículo 15 del manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA, en los procesos de selección cuya cuantía sea igual o interior a 20 SMLMV, la institución es libre de exigir o no garantías.

En este caso no se exigen garantías en consideración al valor del contrato, porque su cumplimiento contará con una supervisión por parte de la Rectoría y porque la naturaleza misma del objeto permite una verificación directa de las calidades de los bienes suministrados por el contratista. Además, en el contrato se pactarán las clausulas excepcionales, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

a) Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente del oferente o representante legal si es persona jurídica.
c) Certificado de registro mercantil. Cámara de comercio.
d) Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
e) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
g) Certificado de Antecedentes penales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente.

h) Certificado de Medidas correctivas (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente
i) Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).
j) Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
k) Compromiso anticorrupción**.** Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
l) Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades**.** Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
m) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
n) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
o) Propuesta económica.

12. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán rechazadas y eliminadas las ofertas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el interesado se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
b) Cuando LA INSTITUCION EDUCATIVA descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada con la oferta.
c) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error LA INSTITUCION EDUCATIVA.
d) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando el interesado no ostente el perfil exigido ni la experiencia requerida, de acuerdo con las necesidades de la institución.
f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna relacionada con la contratación.
g) Cuando el proponente no oferte los servicios requeridos.
h) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA INSTITUCION EDUCATIVA para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.

13. SUPERVISIÓN:

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Junio de La Cruz Nariño.

14. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Publicación de los estudios previos e invitación a ofertar.	27 de agosto de 2026, a las 10:00 am.	Cartelera de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo de La Cruz Nariño y plataforma SECOP II
Recepción, radicación de ofertas y cierre.	Hasta las 6:00 pm del 28 de agosto de 2026.	Rectoría de La Institución Educativa. Correo electrónico institucional
Apertura y análisis de ofertas presentadas, utilizando como único criterio de selección el MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos para la contratación.	31 de agosto de 2026.	Rectoría de La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del Municipio de La Cruz Nariño.
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al mismo y documentos para subsanar requisito.	1 de septiembre de 2026	Rectoría de La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del Municipio de La Cruz Nariño.
Comunicado de aceptación de oferta.	2 de septiembre de 2026	Rectoría de La Institución Educativa. Correo electrónico institucional
Revisión de cláusulas esenciales, de requisitos mínimos jurídicos habilitantes y firma de contrato.	Hasta el 7 de septiembre de 2026.	Rectoría de La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del Municipio de La Cruz Nariño.
Publicación de documentación restante del proceso en la plataforma SECOP II.	Hasta el 10 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP II

16. ANEXOS EN FÍSICO:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Cotizaciones

Atentamente,



LILIANA DEL PILAR ERAZO TIMANA
Rectora

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No. 1487 DE 7 DE FEBRERO DE 2019 SED NARÑO,
PROGRAMA DEFORMACION COMPLEMENTARIA. RESOLUCIÓN No. 7024 DE 6 DE AGOSTO DE 2010 DEL MEN
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN: 15237802862
LLANOGRANDE - TELÉFONOS: 3244395580E-MAIL: nsmlacruz@gmail.com
DANE: 152378000038 - RUT: 891201430-1
LA CRUZ - NARIÑO

ANEXO NO. 01
MATRIZ DEL RIESGO
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	IE Escuela Superior del Junio,	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno La IE solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente

LA CRUZ - NARIÑO

3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza junior o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	LA INSTITUCION EDUCATIVA y	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	4	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del	Permanente

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						